



CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD CURSO 2017-2018

Una vez más me pongo en contacto con usted para trasladarle que es aconsejable y útil realizar experiencias de calidad como medio para desplegar el plan de actuación del centro. Establecidas las áreas de mejora, se garantizarán mejoras objetivas en alguno de los múltiples procesos, organizativos y pedagógicos, que se desarrollan a lo largo del curso.

La experiencia se realizará de acuerdo a la ORDEN EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, de la Consejería de Educación, publicada en el BOCyL n.º 250 de 29 de diciembre de 2004, que tiene como objetivo fundamental regular el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León,

Se deben considerar los aspectos que se exponen a continuación:

1. En los centros y servicios educativos que deseen desarrollar una experiencia de calidad, entre otros, se darán los siguientes pasos:
 - a) En cada centro o servicio educativo que desarrolle una experiencia de calidad se constituirá un **equipo de mejora** que realizará, entre otras, las siguientes funciones:
 - Elaboración de la propuesta de experiencia de calidad.
 - Desarrollo de la misma de acuerdo a las áreas de mejora especificadas.

En los centros docentes, el equipo de mejora estará constituido, **al menos, por un miembro del equipo directivo** y el número de **profesores** que se estime **conveniente**, siempre que adquieran el compromiso de trabajar en el desarrollo de la experiencia de calidad, no por el mero hecho de pertenecer al claustro.

- b) Entre las funciones del **coordinador de formación, calidad e innovación**, está la de colaborar en los procesos derivados del desarrollo de la experiencia de calidad del centro.
 - c) La propuesta de experiencia será informada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro, que respetará los aspectos de carácter docente que le competen al Claustro. Posteriormente, los documentos correspondientes al proyecto, es decir, **la solicitud y el protocolo**, serán presentados formalmente por la dirección del centro para su aprobación, a la Comisión Provincial de Mejora.



65/MJRM

2. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es aconsejable la participación en esta convocatoria de los centros que no han realizado una experiencia de calidad desde hace más de tres años.
- b) En los centros que cuentan con *Catálogo de Servicios y Compromisos de Calidad* se considera que, pasados 3-4 años, conviene una reelaboración.
- c) Aquellos centros que solicitaron en años anteriores **experiencias de calidad plurianuales**, deben enviar cada año la solicitud y el correspondiente protocolo.
- d) Es recomendable el análisis de los resultados de la **evaluación individualizada**. Aquellos centros que han obtenido resultados por debajo de lo esperado, deben realizar una autoevaluación e implementar **Planes de refuerzo y mejora de resultados**, basándose en el artículo decimoprimer de la resolución de 18 de mayo de 2017, estando a lo dispuesto en el artículo 12 de la ORDEN EDU/354/2017 de 15 mayo. Estos **Planes de refuerzo** se pueden realizar a través de **experiencias de calidad**.
- e) Los centros cuyos directores y responsables del Plan TIC participen en el **Plan de Apoyo TICA**, según aparece en la convocatoria de dichos planes, podrán realizar su **implementación a través de un plan de mejora**.
- f) Se podrá realizar a través de una experiencia de calidad las actividades encaminadas a desarrollar las propuestas de actuación del **Proyecto de Autonomía de centro**, en relación con las competencias de autonomía pedagógica y curricular y de organización.
- g) **Modelo de Autoevaluación para Centros y Servicios Educativos de la Junta de Castilla y León**: es finalidad de la Consejería que todos los centros y servicios educativos hayan aplicado dicho modelo como herramienta idónea para evaluar de forma sencilla y rigurosa la calidad de la gestión organizativa y educativa, detectando los posibles aspectos de mejora del centro. Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:
 - Es conveniente su aplicación especialmente en aquellos centros que nunca hayan participado en experiencias de calidad, cuando:
 - Hay un cambio del equipo directivo.
 - Si se ha realizado la Autoevaluación hace más de 4 años.
 - en cualquier otro momento significativo de la vida del centro.
 - Son centros prioritarios para el desarrollo de la Autoevaluación todos los que no la han realizado nunca y aquellos que hace más de 10 años que la hicieron.
 - Los centros que el pasado curso han aplicado el Modelo de Autoevaluación, basarán su experiencia de calidad en las áreas de mejora detectadas que se han seleccionado.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación

65/MJRM

- La ORDEN EDU/1142/2015 de 29 de diciembre, en el artículo 4 marca que para el diagnóstico de la situación de partida y de llegada, los **Proyectos de Autonomía** tendrán en cuenta los indicadores que se obtienen fundamentalmente de la aplicación del modelo de Autoevaluación para Organizaciones Educativas de Castilla y León.

Se recuerda que todas las experiencias de calidad cuentan con reconocimiento de créditos de formación al profesorado participante, pudiendo optar al reconocimiento que anualmente la Consejería de Educación otorga a las mejores experiencias de calidad realizadas en el curso escolar.

La documentación, **solicitud y protocolo, serán enviadas antes del 20 de octubre de 2017 a la dirección de correo electrónico rodarmj@jcyL.es**, haciendo figurar en el asunto: "Experiencia de Calidad 2016-2017: nombre del centro".

La solicitud es común para todas la experiencias de calidad, **el protocolo es distinto, según el tipo de experiencia de calidad** (Catálogos de Servicios, renovación de Catálogos de Servicios, Autoevaluación del centro o Plan de Mejora/Sistemas de Acreditación).

La Comisión Provincial de Mejora comunicará a los centros la aprobación antes del **17 de noviembre de 2016**.

En la próxima reunión de Directores se aclararán gustosamente todas aquellas dudas que puedan surgir respecto a la realización de Planes de Mejora.

Burgos, 19 de septiembre de 2017



EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Santillana

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO.